



RESOLUCIÓN No. 000279

04 JUL 2012

“Por medio de la cual se aprueba y se autoriza el procedimiento financiero para el registro de créditos académicos de los estudiantes matriculados en los programas diseñados bajo la metodología a distancia, Técnico Profesional en Implementación de Redes Cableadas e Inalámbricas y Tecnología en Implementación y Gestión de Servicios en Redes para los años del 2009 al 2011, acorde con las disposiciones académicas establecidas en el acuerdo 092 de octubre 02 de 2008”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No.163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional definió tres modelos para la integración de los estudiantes matriculados en los programas por ciclos propedéuticos a saber, el modelo tradicional de articulación de la educación media técnica, el modelo SENA y el modelo de matrícula para estudiantes de los grados 10 y 11 en un programa Técnico Profesional cumpliendo como condición estar matriculado en jornada contraria de la Institución de Educación Media.

2. Que la Institución Universitaria de Envigado contando con diseños curriculares innovadores de sus programas en el área de las Telecomunicaciones y para que los estudiantes interesados puedan acceder a los subsidios del Fondo para el Fomento de la Educación Media - Fondo FEM -, tomó la decisión de adoptar el tercer modelo de matrícula dado que los estudiantes ingresan en el grado 10 al primer semestre del programa Técnico Profesional, en jornada contraria a la de sus estudios regulares para *aula*

la educación media y en el grado once previa aprobación del primer semestre ingresarían al segundo semestre de carrera.

3. Que hasta la fecha no se ha estructurado, ni parametrizado el tipo de estudiante en integración, razón por la cual no se han podido registrar los asuntos financieros y administrativos de los programas diseñados al interior de la Alianza de Telecomunicaciones.

4. Que se requiere registrar tanto los asuntos financieros como administrativos de los estudiantes matriculados a los programas por ciclos propedéuticos y que se encuentran cursando paralelamente estudios de educación media.

5. Que es deber de esta Rectoría definir las condiciones requeridas para que los procesos financieros, de registro y control académico de estos nuevos programas, cuenten con la garantía de calidad, confiabilidad y transparencia pertinentes.

6. Que el acuerdo del Consejo Académico 092 de octubre 2 de 2008, establece que los ciclos propedéuticos para los programas diseñados en el área de las Telecomunicaciones contemplan los niveles de formación técnica laboral, técnica profesional y tecnológica, lo cual permite a la Institución Universitaria de Envigado ofertar los programas que promueven la articulación entre la educación media y la educación superior.

7. Que en Resolución de rectoría Nro. 1556 del 31 de mayo de 2010, se establece la autorización para el registro de 8 créditos para aquellos estudiantes que desertaron dentro del proceso de formación en el sistema de articulación del programa Técnico Profesional en Implementación de Redes Cableadas e Inalámbricas.

8. Que durante el año 2009, los rectores de la región de Urabá de las Instituciones de Educación Media – IEM - Agrícola de Urabá, los Andes y Luis Carlos Galán Sarmiento suscribieron pagaré en respaldo a los compromisos de pagos de los estudiantes interesados en el proceso de articulación de la educación media con la educación superior.

9. Que algunos estudiantes que en el 2009 ingresaron al programa en articulación en Urabá realizaron los registros de inscripción, pero dentro de los primeros tres encuentros desertaron del programa generando a las IEM *and*



antes mencionadas, matrículas cargadas al pagaré que efectivamente nunca iban a ser canceladas por los estudiantes.

10. Que es necesario proceder financiera y administrativamente en el saneamiento de la cartera, generada por estudiantes desertores, estudiantes que acreditan el pago del Fondo FEM y en algunos casos, también pagos parciales de los programas en articulación.

En mérito de lo expuesto, el rector de la Institución Universitaria de Envigado

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el procedimiento de inscripción y matrícula de 4, 8, 12 y 16 créditos académicos (dependiendo del estado financiero del estudiante) y registro de calificaciones a los estudiantes que durante los años 2009 al 2011 cursaron los programas en metodología a distancia Técnico Profesional en Técnico Profesional en Implementación de Redes Cableadas e Inalámbricas y Tecnología en Implementación y Gestión de Servicios en Redes y que su pago alcanza a cubrir el valor de inscripción, matrícula por número de créditos y pecuniarios.

Artículo Segundo: Autorizar el procedimiento de inscripción y matrícula de 4, 8, 12 y 16 créditos académicos (dependiendo del estado financiero del estudiante) y registro de calificaciones a los estudiantes que fueron respaldados por pagaré firmado por los rectores de las Instituciones de Educación Media de la región de Urabá (Institución Educativa Agrícola de Urabá, Institución Educativa Los Andes e Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento), los cuales cursaron el programa en metodología a distancia Técnico Profesional Implementación de Redes Cableadas e Inalámbricas y que su pago alcanza a cubrir el valor de inscripción, matrícula por número de créditos y pecuniarios.

Artículo Tercero: Autorizar a la Oficina de Admisiones y Registro de la Institución Universitaria de Envigado proceder al registro de inscripción y matrícula de los estudiantes en integración desde el año 2009 en coherencia con lo dispuesto en los artículos de la presente resolución. *aw*

Artículo Cuarto: Autorizar a la Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado proceder a cargar los pagos correspondientes a los estudiantes de integración desde el año 2009 en coherencia con lo dispuesto en los artículos de la presente resolución. *aw*

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Envigado a los **04 JUL 2012**



JAIIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector



LINA MARIA GARCÍA BUILES
Secretaría General